



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 AREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Apruébese Contrato de Prestador de Servicios a Honorarios.

DECRETO ALCALDICIO N° 4446.- /

Monte Patria, 04 de abril de 2017.

- VISTOS:**
- La Constitución de la República de Chile;
 - Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 - DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
 - Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
 - Ley Código del Trabajo”;
 - DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;
 - El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, donde señala la elección de Alcalde de la Comuna de Monte Patria, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
 - Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
 - En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO: Ord. N° 164 del 17 de marzo de 2017, del Encargado de Area Extraescolar y Cultura.

DECRETO :

APRUEBASE.

Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios para realizar el trabajo de:

- Coordinadora y Monitor del Programa de 4 a 7 en convenio con el Servicio Nacional de La Mujer que se ejecutara en la Escuela Alejandro Chelén Rojas del Programa establecido mediante el convenio suscrito entre el SERNAM y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.
- Prestar el debido cuidado, mantención y conservación de la implementación proporcionada por el mandante, para el cumplimiento de sus labores.
- Cumplir íntegramente con las órdenes e instrucciones impartidas por el Alcalde, Jefe del Departamento de Educación, Encargado del Programa o quienes les subrogué legalmente, y otras tareas solicitadas.
- Contrato de Prestador de Servicios a Honorarios se inicia a partir del 01 de marzo de 2017 hasta el 31 de diciembre 2017, al Señor:

Nombre	Rut	Imputación
<u>CARMEN AMÉRICA ROBLEDO PIZARRO</u>	N° [REDACTED]	Programa de 4 a 7 SERNAM

2.- La vigencia del Contrato, remuneración, y funciones a realizar y demás estipulaciones, son aquellas que se establecen en el respectivo Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Bernardita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE



Camilo Ossandon Espinoza

ALCALDE

CVOE/BCG/WAGZ/HCS/Apo.

- Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM
- Establecimiento Educacional
- Interesado (a)
- Carpeta.